

ORDENANZA 000043

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA FUNDACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA "LENA" PARA LA CONSTRUCCION, DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "PARQUE CULTURAL DEL CARIBE "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9º del Artículo 300 de la Constitución Nacional, numeral 10º del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Inciso 2º del numeral 11 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar un nuevo convenio con la **Fundación Luis Eduardo Nieto Arteta "Lena"** para manejar los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías para el diseño, construcción dotación y funcionamiento del **"Parque Cultural del Caribe "**

PARAGRAFO UNICO: Las contrataciones que se realicen con los recursos aportados por el Estado, se regularan por las normas legales de Contratación que rigen en el Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar las incorporaciones, traslados y en general, todos los movimiento y operaciones presupuestales necesarias dentro de la presente vigencia fiscal y la del 2002 que estén incorporados en el presupuesto del Departamento y los que sean transferidas por la Nación a través del Fondo Nacional de Regalías, a fin de darle cumplimiento a lo señalado en el artículo primero y su parágrafo, de la presente ordenanza.

PARAGRAFO UNICO: Los recursos a los que se refiere la presente ordenanza son los provenientes del Estado con destinación al Proyecto Parque Cultural del Caribe, el cual se constituye en Patrimonio Público Departamental.

JP

J

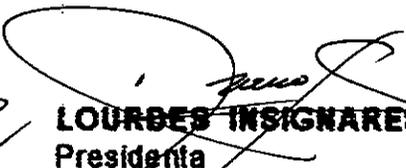
ORDENANZA 000043

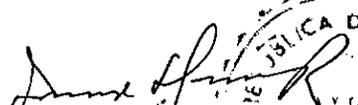
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA FUNDACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA "LENA" PARA LA CONSTRUCCION, DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "PARQUE CULTURAL DEL CARIBE "

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a


LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Presidenta


IRMA LLINAS REDONDO
Primera Vicepresidenta

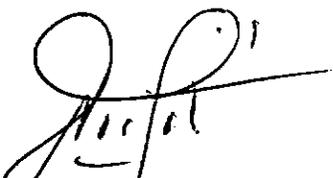

ALFONSO ECKARDT MARTINEZ-APARICIO
Segundo Vicepresidente


REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General

Este Proyecto recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente manera.
PRIMER DEBATE NOVIEMBRE 16 DE 2001
SEGUNDO DEBATE NOVIEMBRE 27 DE 2001
TERCER DEBATE NOVIEMBRE 28 DE 2001


REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA #000043 DE DICIEMBRE 07 DE 2001.


VENTURA DIAZ MEJIA
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
SECRETARIA JURIDICA

Oficio No. 85-02581-01

Barranquilla D.E.L.P., 7 de diciembre de 2001

Doctor
VENTURA EMILIO DIAZ MEJIA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

REF: REMISION DE ORDENANZAS.

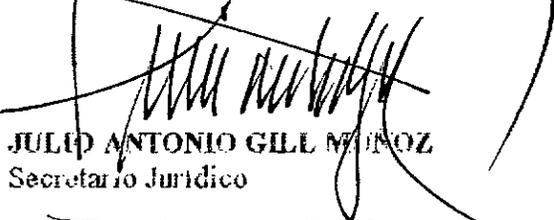
Cordial Saludo:

Adjunto devolvemos las ordenanzas que a continuación le relacionamos, con Visto Bueno para su sanción:

- 1- "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA FUNDACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA "LENA" PARA LA CONSTRUCCION, DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "PARQUE CULTURAL DEL CARIBE".
- 2- "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

000044
000044

Atentamente,


JULIO ANTONIO GILL MUÑOZ
Secretario Jurídico


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Asesor en Asuntos Administrativos

Anexo: Uno (2 proyectos de ordenanzas)

HA 6
107/12/2001

INFORME DE COMISION

PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE ORDENANZA 041 DEL 2000.

La ejecución del proyecto Parque Cultural del Caribe, esta siendo posible por la vinculación de distintas entidades publicas unas y privadas otras, en el caso que nos ocupa el Fondo Nacional de Regalias esta próximo de transferir unos recursos destinados a este proyecto y el gobernador solicita autorizaciones para finanzas un convenio con la Corporación L.E.N.A., para incorporar los recursos al presupuesto del Departamento y para la firma de los contratos necesarios para el diseño, construcción y dotación del Parque de Ciencias y Cultura del Caribe.

El proyecto debe modificarse en su estructura para que, si bien es cierto el Gobernador del Departamento, requiere de las facultades para contratar, debe cumplir unas disposiciones aplicables a los recursos del estado, máximo cuando la Corporación LENA es de derecho privado, y existe una prevención lógica de las distintas asociaciones de profesionales de la construcción, en cuanto a los procesos licitatorios para contratar estas obras.

Consideramos cambiar el título, al texto y anexar otros artículos por las siguientes consideraciones.

En cuanto al título, QUEDARA ASI:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA FUNDACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA "LENA" PARA LA CONSTRUCCION, DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "PARQUE CULTURAL DEL CARIBE "

EN CUANTO AL TEXTO:

El Artículo Primero quedará así:

Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar un nuevo convenio con la Fundación Luis Eduardo Nieto Arteta "Lena" para manejar los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalias para el diseño, construcción dotación y funcionamiento del "Parque Cultural del Caribe "

Se le incorpora un Parágrafo así:

Las contrataciones que se realcen con los recursos aportados por el Estado, se regularan por las normas legales de Contratación que rigen en el Departamento del Atlántico.

El artículo segundo quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar las incorporaciones, traslados y en general, todos los movimiento y operaciones presupuestales necesarias dentro de la presente vigencia fiscal y la del 2002 que estén incorporados en el presupuesto del Departamento y los que sean transferidas por la Nación a través del Fondo Nacional de Regalias, a fin de darle cumplimiento a lo señalado en el artículo primero y su parágrafo, de la presente ordenanza.

INFORME DE COMISION

PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE ORDENANZA 041 DEL 2000.

PARAGRAFO UNICO: Los recursos a los que se refiere la presente ordenanza son los provenientes del Estado con destinación al Proyecto Parque Cultural del Caribe, el cual se constituye en Patrimonio Público Departamental.

El artículo Tercero, quedará así.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Por todo lo anterior desele segundo debate,

PONENTE HECTOR AMARIS PIÑERES y JESUS GARCIA MERCADO.

Vuestra COMISION

RAFAEL SERRA DE LA HOZ
Presidente

LUIS LUQUE NARVAEZ
Vicepresidente

HECTOR AMARIS PIÑERES
Secretario

RAQUELINA VILLA

LILIA MANGA SIERRA

ERNESTO DORIA GUELL

ALFONSO ECKARDT MART. APRICIO

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA FUNDACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA "LENA" PARA LA CONSTRUCCION, DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "PARQUE CULTURAL DEL CARIBE "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9° del Artículo 300 de la Constitución Nacional, numeral 10° del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, inciso 2° del numeral 11 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1983.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar un nuevo convenio con la Fundación Luis Eduardo Nieto Arteta "Lena" para manejar los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías para el diseño, construcción dotación y funcionamiento del "Parque Cultural del Caribe "

PARAGRAFO UNICO: Las contrataciones que se realicen con los recursos aportados por el Estado, se regularan por las normas legales de Contratación que rigen en el Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar las incorporaciones, traslados y en general, todos los movimiento y operaciones presupuestales necesarias dentro de la presente vigencia fiscal y la del 2002 que estén incorporados en el presupuesto del Departamento y los que sean transferidas por la Nación a través del Fondo Nacional de Regalías, a fin de darle cumplimiento a lo señalado en el artículo primero y su parágrafo, de la presente ordenanza.

PARAGRAFO UNICO: Los recursos a los que se refiere la presente ordenanza son los provenientes del Estado con destinación al Proyecto Parque Cultural del Caribe, el cual se constituye en Patrimonio Público Departamental.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Presidenta

IRMA LLINAS REDONDO
Primera Vicepresidenta

ALFONSO ECKARDT MARTINEZ-APARICIO.
Segunda Vicepresidente

REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General